

H. B. TITCOMB

PRESIDENTE
FERROCARRIL SUD PACIFIC DE MEXICO

EMPALME, SONORA
TUCSON, ARIZONA

M E M O R A N D U M

En la Línea SPdeM, Junio 13 de 1924.

Muy distinguido Señor Presidente:-

Las siguientes son las bases generales bajo las cuales el F. C. Sud-Pacífico de Mexico está dispuesto a explotar el F.C. del Rio Mayo:-

- 1.- El F. C. del Rio Mayo será administrado y explotado por el F.C. Sud-Pacífico de Mexico; y
- 2.- Por el periodo de diez años.
- 3.- El F. C. Sud-Pacífico de Mexico pagará al F.C. del Rio Mayo el 50% de todas las entradas en efectivo que perciba por concepto de la explotación del F.C. del Rio Mayo.
- 4.- El F. C. Sud-Pacífico de Mexico suministrará todo el material rodante, tal como locomotoras, coches de pasajeros, carros de carga, carros-tanques y cabuses.
- 5.- El F. C. Sud-Pacífico de Mexico se encargará de la conservación de la vía, edificios, puentes, alcantarillas, etc., por cuenta del F. C. del Rio Mayo.
- 6.- La reconstrucción de la línea actual en los lugares que hayan sufrido daños por deslaves u otras causas será por cuenta del F. C. del Rio Mayo.
- 7.- El F. C. Sud-Pacífico de Mexico explotará el ferrocarril del Rio Mayo, proporcionando servicio de viaje redondo (ida y vuelta) dos veces por semana.
- 8.- El F. C. del Rio Mayo suministrará todos los motores de gasolina, carretillas y velocipedos de vía.
- 9.- El F. C. Sud-Pacífico de Mexico arrendará al F. C. del Rio Mayo, cuando sea necesario, trenes de trabajo, carros de trabajo, martinets, palas de vapor, zanjeras y carros de habitación para los trabajadores, cobrando por el arrendamiento conforme a las tarifas que el Contador del F.C. Sud-Pacífico de Mexico tiene ya establecidas o que se establezcan para obras de construcción en las líneas del F. C. Sud-Pacífico de Mexico.
- 10.- El F.C. Sud-Pacífico de Mexico facilitará a su costa, toda el agua, combustible, aceites lubricantes, etc., etc., que se usen en el servicio de los trenes.
- 11.- El F.C. del Rio Mayo pagará por todo el agua, combustible, etc., que se usen en el Departamento de Conservación de Vía y Estructuras del propio ferrocarril.
- 12.- Las obras de conservación, construcción y reconstrucción estarán sujetas a la aprobación del Inspector Técnico del Gobierno.

- 13.- Los honorarios de inspeccion, si los hubiere, serán cubiertos por el F.C. Sud-Pacífico de Mexico y el del Rio Mayo, por partes iguales.
- 14.- Todos los daños y perjuicios que resulten de los accidentes de trenes serán cubiertos por el F.C. Sud-Pacífico de Mexico, con excepcion de los daños que sufran en sus personas los empleados del departamento de conservacion de via y estructuras.
- 15.- Todos los perjuicios o daños que sufran en su persona los empleados del departamento de conservacion de via, asi como los que resulten a las estructuras, serán cubiertos por el F.C. del Rio Mayo.
- 16.- Todas las adiciones y mejoras a la propiedad del F.C. Rio Mayo, tales como estaciones de carga y pasaje, almacenes, ^{vias,} corrales para ganado, alcantarillas y puentes adicionales, ^{co-}habitaciones para empleados, se facilitarán por el F.C. del Rio Mayo.
- 17.- Las pérdidas que hubiere por la destruccion de edificios, estructuras, vias, etc., por incendio u otras causas de cualquiera naturaleza, serán cubiertas por el F.C. del Rio Mayo.
- 18.- Las rentas que se perciban por el uso de edificios o casas ocupadas por agentes u otros empleados, se acreditarán al F.C. del Rio Mayo; en la inteligencia de que las rentas fijadas quedarán sujetas a la aprobacion del F.C. del Rio Mayo o del Inspector Técnico.
- 19.- El F.C. del Rio Mayo anticipará al F.C. Sud-Pacífico de Mexico un fondo de trabajo de \$50,000 pesos, para cubrir el importe de la mano de obra y los materiales suministrados por el F.C. Sud-Pacífico de Mexico.
- 20.- Todo exceso del fondo de trabajo de \$50,000 pesos que resultare del 50% de las entradas brutas, como queda indicado arriba, será pagado al F.C. del Rio Mayo dentro de 40 dias después del último dia del mes en que se venza dicho exceso; igualmente, el F.C. del Rio Mayo anticipará al F.C. Sud-Pacífico de Mexico cualquier déficit del fondo de trabajo de \$50,000 pesos, dentro de 40 dias contados de la fecha en que el Gobierno haya sido notificado de que ese déficit está vencido.
- 21.- La omisión por parte del F.C. del Rio Mayo en hacer las liquidaciones de que habla el párrafo anterior, dentro del plazo especificado, será causa suficiente para que cualesquiera de las partes dé por cancelado este convenio, previo aviso de 15 dias, y para retirar todo servicio, si cualquiera de las partes eligiere dar tal aviso.
- 22.- En caso de que la via, puentes, edificios etc. sufran daños extraordinarios por los elementos o causas de fuerza mayor, y esos daños excedan de \$10,000 pesos, el F.C. Sud-Pacífico de Mexico no estará obligado a llevar a cabo la reconstruccion a menos y hasta que el F.C. del Rio Mayo, por conducto

de la autoridad que corresponda, indique por escrito su deseo de que esta línea sea reconstruida, y anticipe las sumas que se estimen necesarias a juicio de los ingenieros de ambas empresas, para reconstruir dicha línea, conviniendo el F.C. Sud-Pacífico de México en reconstruir la línea al costo verdadero.

- 23.- Queda entendido que el F.C. Sud-Pacífico de México tiene el derecho de rehusarse a correr trenes en la vía del F.C. del Río Mayo, si a juicio de sus ingenieros, la vía está insegura, igualmente si se presentare el caso de que el F.C. del Río Mayo o el Inspector Técnico se rehusaren a aprobar algún gasto por creerlo innecesario.
- 24.- El muelle, así como su puente de avenida y edificios en él construidos, se conservarán por el F.C. del Río Mayo, como empresa enteramente aparte. El F.C. Sud-Pacífico de México correrá sus trenes, carros, etc., sobre dicho muelle, únicamente cuando, a juicio del mismo F.C. S.P. de M., el muelle y puente referido ofrezcan las debidas seguridades para ese tráfico.
- 25.- La glosa y contabilidad de todos los gastos erogados en la explotación del ferrocarril de que se trata serán costeados por el F.C. Sud-Pacífico de México.
- 26.- La glosa y contabilidad de todos los gastos erogados en la conservación de la vía y estructuras, serán costeados por el F.C. del Río Mayo.
- 27.- El sueldo y gastos del Ayudante del Ingeniero en Jefe encargado de Conservación, así como los de su oficina, se cargarán al F.C. del Río Mayo en la proporción que su kilometraje tiene comparado con el kilometraje total del F.C. Sud-Pacífico de México.
- 28.- El sueldo y gastos del Jefe de Vía, cuyos servicios estarán divididos entre el F.C. Sud-Pacífico de México y el del Río Mayo, se distribuirán en la proporción que el kilometraje del F.C. del Río Mayo tiene comparado con el kilometraje total bajo la jurisdicción del referido Jefe de Vía.
- 29.- Las tarifas de fletes, pasajes, equipaje, etc., que actualmente están en vigor en el F.C. del Río Mayo continuarán vigentes durante el término de este convenio.
- 30.- Este convenio se dará por terminado por cualquiera de las partes con previo aviso de seis meses, excepto en el caso a que se refiere el párrafo 21.

Atentamente,
